PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Tibú, 05 de noviembre de 2026.

Doctor
DEXY YOHANA CALA DIAZ
Gerente
Hospital Juan Luis Londoño
El Zulia – N. de S.
E.S.D.

Referencia:	Invitación para presentación propuesta del 05 de noviembre de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S.
Asunto:	**PRESENTACION DE PROPUESTA**

Cordial saludo,

MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.917.628 expedida en Tibú, obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica denomina **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.,** con **NIT No. 901.638.128-1**, atendiendo la formal invitación realizada por ese despacho, de manera atenta me permito remitir propuesta atinente al objeto a contractual, para lo cual allego los respectivos soportes establecidos como requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Así mismo manifiesto que la organización bajo mi representación cuenta con la experiencia e idoneidad para dar cabal cumplimiento a lo requerido por la entidad y cuya necesitad se pretende satisfacer a través del presente proceso contractual, permitiéndome presentar la siguiente propuesta económica:

❖ PROPUESTA ECONOMICA				
DESCRIPCION TECNICA	**No. DE VEHICULOS**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO**	**VALOR TOTAL**
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S.	1	$ 14.500.000	31 DE DICIEMBRE	$ 29.000.000
TOTAL	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.**			**$ 29.000.000**

Al presentar la siguiente propuesta, hago las siguientes manifestaciones:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del contrato correspondiente.

2. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en la invitación formulada por la entidad.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la entidad para dar inicio al contrato.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.

8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	**MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO**
Dirección de la compañía	Cra. 1 No. 5 - 17 Barrio Santander Parte Alta - Tibú - N. de S.
Teléfono de la compañía	3228199234
correo electrónico de la compañía	transporteespecialyes.sas@gmail.com

Atentamente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
C.C. No. 1.093.917.628 de Tibú - N. de S.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
NIT: 901.638.128-1

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 12:33:16
Recibo No. S002190524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2nb6CQxG2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
Nit : 901638128-1
Domicilio: Tibú, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 427952
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 1 NRO 5-17 BR SANTANDER PARTE ALTA
Barrio : SANTANDER ALTO
Municipio : Tibú, Norte de Santander
Correo electrónico : transporteespecialyes.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142804343
Teléfono comercial 2 : 3142804343
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 1 NRO 5-17 BR SANTANDER PARTE ALTA
Barrio : SANTANDER ALTO
Municipio : Tibú, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : transporteespecialyes.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de agosto de 2022 de la Constitucion de Tibu, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022, con el No. 9385493 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 9390803 de 27 de julio de 2023 se registró el acto administrativo No. 20234540004915 de 10 de febrero de 2023, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El Transporte especial de: turismo, empresarial y escolar. A) La sociedad tendrá como objeto principal: La afiliación de vehículos de transporte especial, prestar el servicio de transporte especial público o privado en forma individual o colectiva de personas en recorridos a empresas particulares o públicas, escolares, turismo, grupo de todo tipo de actividades, deportivas, salud, la tercera edad, recreativa, transporte especial de carga por carretera y todo el servicio interno que requieren las empresas. Para el mejor desarrollo del objeto social puede contratar la interconexión a un sistema de comunicación, contratar con una empresa líder en el mercado de seguros la plataforma para vender y distribuir seguros obligatorios (SOAT), pólizas de seguro contractual y extracontractual y pólizas todo riesgo y contratación de los servicios con terceros. B) La organización, administración y explotación del transporte especial terrestre automotor en la modalidad de transporte especial, y la organización, administración y explotación del transporte especial terrestre automotor en la modalidad de carga, en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, establecidos en el numeral

11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decreto 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecidos en el código de comercio.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes;

además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de agosto de 2022 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 9385493 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO	C.C. No. 1.093.917.628
SUBGERENTE	ENDER GIOVANNY ANGARITA PEDRAZA	C.C. No. 1.093.908.738

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 06 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9386052 del 02 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 29 de agosto de 2022 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022, con el No. 9385494 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre el controlante maria yanitza barrientos acevedo y la subordinada transporte especial yes S.A.S.

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1093917628
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 54810 - Tibu
Dirección : Cr 1 # 5 - 17 Barrio santander parte alta tibu
País: Colombia
Descripción de la actividad: TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANOS, QUE ABARCA TRANSPORTES COLECTIVOS.
Fecha de configuración de la situación: 29/08/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
Domicilio: Tibú, Norte de Santander
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTE ESPECIAL YES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 12:33:16
Recibo No. S002190524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2nb6CQxG2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 427953
Fecha de Matrícula: 28 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 1 NRO 5-17 BR SANTANDER PARTE ALTA
Barrio : SANTANDER ALTO
Municipio: Tibú, Norte de Santander

Nombre: TRANSPORTE Y LOGISTICA M&E
Matrícula No.: 472183
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 4E NRO. 12 - 85
Barrio : CAOBOS
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.782.176.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 12:33:16
Recibo No. S002190524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W2nb6CQxG2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

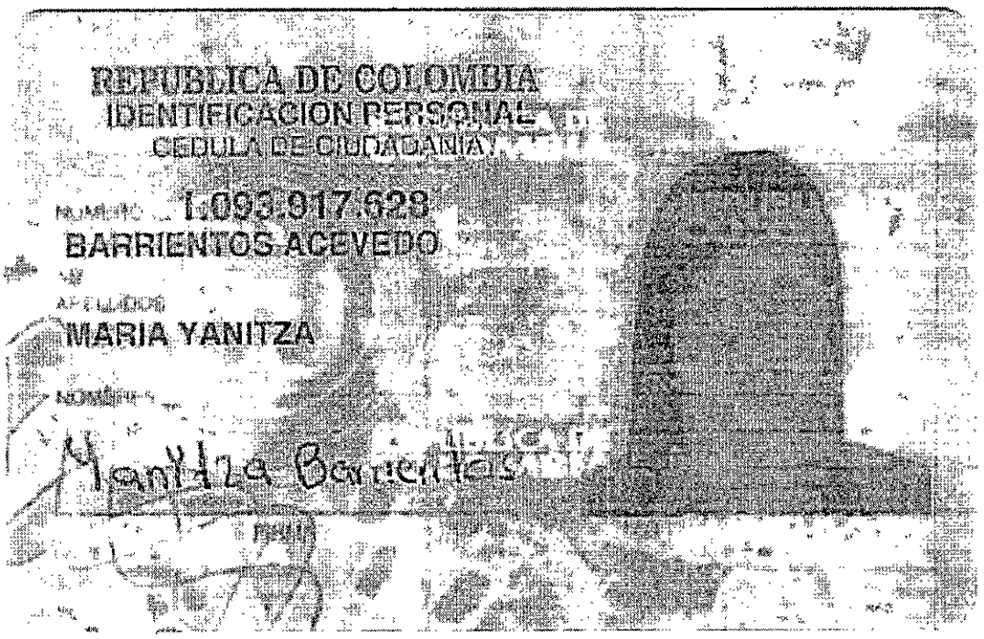
documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



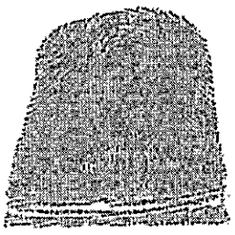
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.093.917.628
BARRIENTOS ACEVEDO

APELLIDOS
MARIA YANITZA

NOMBRES
Manitza Barrientos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1995
TIBU
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-2013 TIBU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2503300-00478028-F-1093917628-20130930 0035188437A 1 40624654

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1406 de 1999 y Decreto 2236 de 1999)

Yo, **MARÍA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.093.917.628** expedida en Tibú (N.S.), actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, identificada con NIT 901.638.128-0, debidamente constituida e inscrita ante la Cámara de Comercio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la sociedad ha cumplido oportunamente durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con las obligaciones derivadas del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los aportes corresponden a:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Sistema General de Pensiones.
- Sistema General de Riesgos Laborales.
- Caja de Compensación Familiar.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Así mismo, se certifica que los pagos fueron efectuados dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y de conformidad con las obligaciones legales que regulan la materia.

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Yo, **MICHELL PAOLA BUITRAGO CAMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.193.031.565,** Contadora Pública titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. **335486-T**, expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en ejercicio de mis funciones profesionales y con fundamento en la revisión de los registros contables, comprobantes de pago, planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) y demás documentos soporte suministrados por la sociedad,

CERTIFICO QUE:

La sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, identificada con **NIT 901.638.128-0**, ha dado cumplimiento durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales a que hubiere lugar.

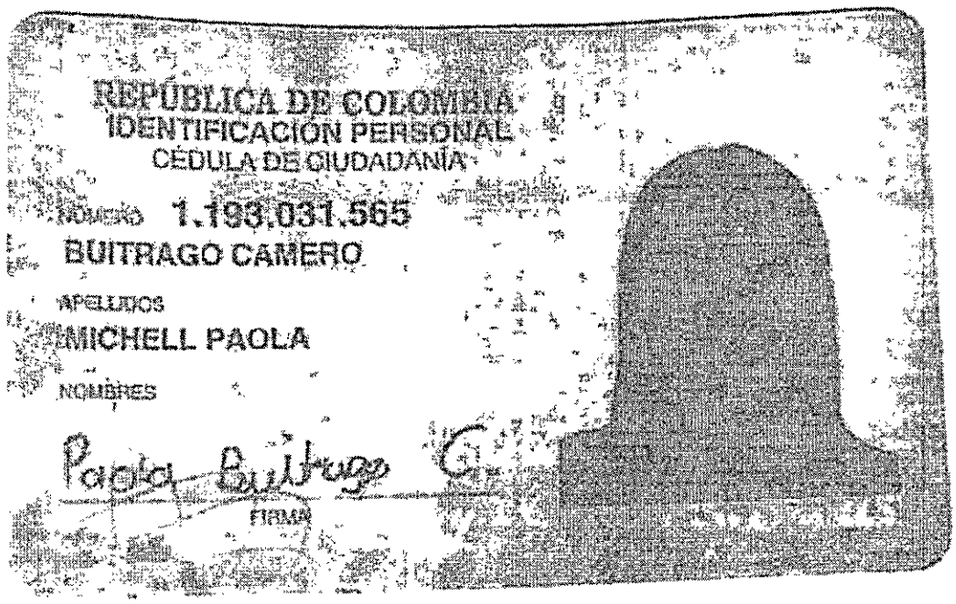
Los pagos realizados se efectuaron observando los plazos establecidos en los artículos **19 al 24 del Decreto 1406 de 1999, el Decreto 2236 de 1999** y demás normas concordantes que regulan la materia.

Igualmente, certifico que la sociedad aplica las exoneraciones de aportes parafiscales y cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud cuando legalmente proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **114-1 del Estatuto Tributario**, adicionado por la **Ley 1607 de 2012** y modificado por la Ley 1819 de 2016, sin que ello afecte el cumplimiento de las demás obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la **Ley 789 de 2002**, modificado por la **Ley 828 de 2003**, para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales dentro de procesos de contratación y demás fines legales pertinentes.

Paola Buitrago

MICHELL PAOLA BUITRAGO CAMERO
C.C. 1.193.031.565 de Cucuta
T.P. No. 335486-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.193.031.565

BUITRAGO CAMERO

APELLIDOS

MICHELL PAOLA

NOMBRES

Paola Buitrago G.

FIRMA

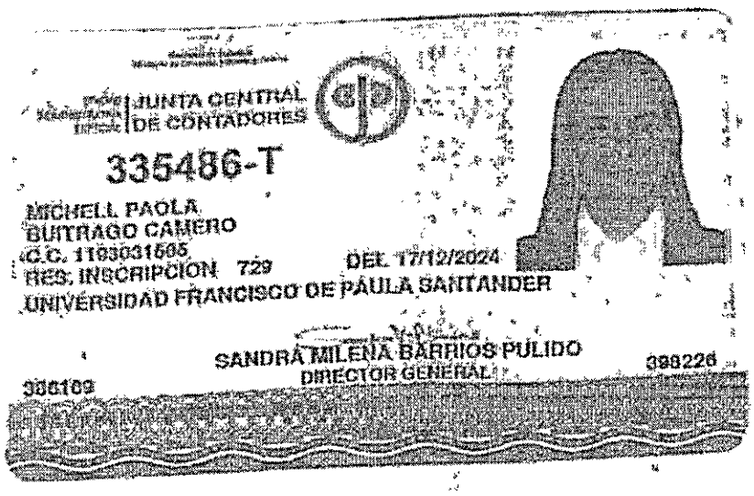


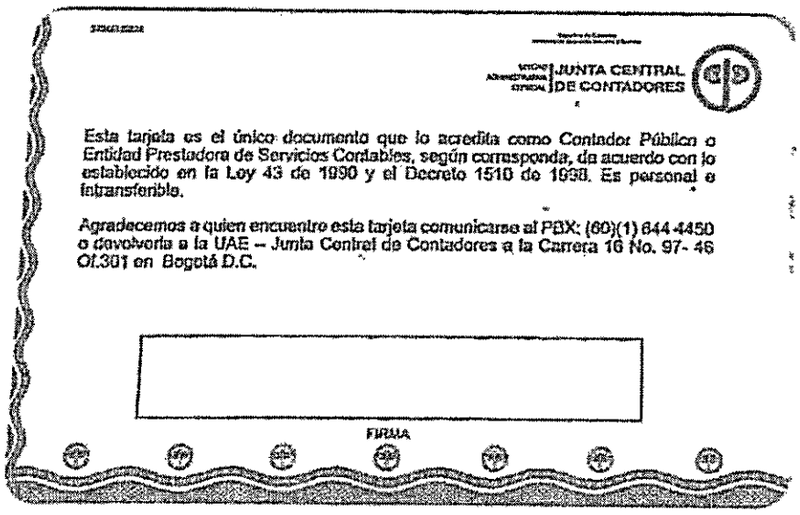
FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-2000
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-DIC-2019 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2500100-01073289-F-1193031565-20191227 0082573124 1 521562230


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
335486-T
MICHELL PAOLA
BUITRAGO CAMERO
C.C. 1193031505
RES. INSCRIPCION 729
DEL 17/12/2024
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL
398226
398169


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E6451B8AA52769E7E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHELL PAOLA BUITRAGO CAMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1193031565 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 335486-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 11:53:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016381281
Código de Verificación	901638128126110511532 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 11:54:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1093917628
Código de Verificación	1093917628261105115424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300950885

PIB
18:56:59

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016381281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:57:19 AM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1093917628**
Apellidos y Nombres: **BARRIENTOS ACEVEDO MARIA YANITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 07:00:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1093917628** y Nombre: **MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145517784** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1093917628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 07:02 PM

Código Verificación: **PKMFW7NEJ8**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:01:29 horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1093917628,** Apellidos y Nombres **BARRIENTOS ACEVEDO MARIA YANITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSPORTE YES SAS**, con NIT **901638128-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231452250

(415)7707212489984(8020) 000014123145225 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 1 2 8	1	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Tibú 8 1 0

41. Dirección principal
CRA 1 NRO 5-17 BR SANTANDER PARTE ALTA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
transporteespecialyes.sas@gmail.com		3 2 2 8 1 9 9 2 3 4	3 1 0 3 9 2 9 5 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 2 0 9 1 3	4 9 2 3	2 0 2 2 0 9 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	4 7	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-01-24 / 08:10:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRIENTOS ACEVEDO MARIA YANITZA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231452250

(415)7707212489984(8020) 000014123145225 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 1 2 8	1	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 2 7 9 5 2	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	8 1 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 9 2 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 6 0 1 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231452250

(415)7707212489984(8020) 000014123145225 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 1 2 8	1	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 3 9 1 7 6 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIENTOS	ACEVEDO	MARIA	YANITZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 3 9 0 8 7 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGARITA	PEDRAZA	ENDER	GIOVANNY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231452250

(415)7707212489984(8020) 000014123145225 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 1 2 8		Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 0 3 1 5 6 5	4	3 3 5 4 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUITRAGO	CAMERO	MICHELL	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tibú, 05 de noviembre de 2026

Doctor
WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
Hospital Juan Luis Londoño El Zulia
– N. de S.
E.S.D.

Referencia: Presentación propuesta del 05 de noviembre de 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCION

Cordial saludo

MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.917.628 expedida en Tibú, obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica denomina **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con NIT No. 901.638.128-1, nos permitimos asumir el siguiente compromiso:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia – Norte de Santander, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que, sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Persona de contacto	**MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO**
Dirección de la compañía	Cra. 1 No. 5 - 17 Barrio Santander Parte Alta - Tibú - N. de S.
Teléfono de la compañía	3228199234
correo electrónico de la compañía	transporteespecialyes.sas@gmail.com

Atentamente,

Yanitza Barrientos Acevedo

NOMBRE DE REPRESENTANTE LÉGAL
MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
C.C. No. 1.093.917.628 de Tibú - N. de S.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
NIT: 901.638.128-1

MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO

TENCNOLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA

Sobre mi

Con 7 años de experiencia en gestión de proyectos y optimización de procesos. Apasionada por la innovación y la mejora continua, con habilidades para liderar equipos y alcanzar objetivos estratégicos en entornos dinámicos.

Teléfono

314-2804343

Correo

yanitza_95@outlook.com.

yanitza_24@hotmail.com.

Eduación

2012-2017

TENCNOLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Experiencia

2018

GERENTE
DROGUERIA Y MINIMARKET FARMAMAX

2021

SUBGERENTE
ZOMAX DEL NORTE

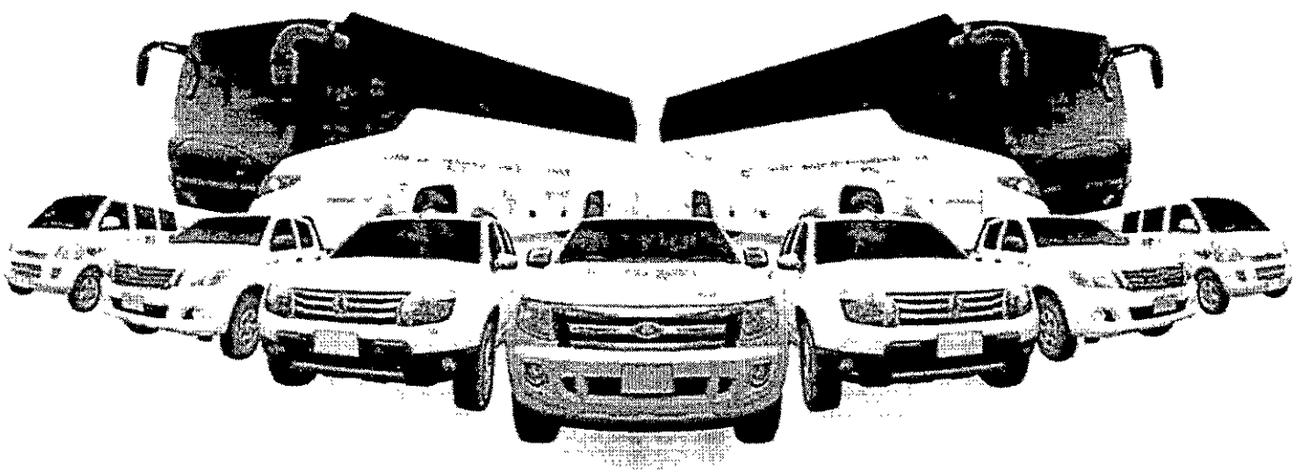
2022

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE ESPECIAL YES SAS

Habilidades

- Liderazgo
- Pensamiento crítico
- Comunicación
- Intuición
- Iniciativa
- Creatividad
- Trabajo en equipo
- Autocontrol
- Capacidad de negociación
- Capacidad de organización

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S





TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

OBJETIVOS

El propósito de la existencia de TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., a largo plazo, siendo un insumo para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad.

Tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, de las necesidades y expectativas cambiantes de los clientes, de la aparición de nuevas condiciones del mercado, etc.

VISION

Para el año 2030, TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., será reconocida, en todo el Territorio Colombiano como una empresa colombiana especializada en prestar los servicios integrales con altos desafíos sociales, ambientales y de seguridad: TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS.

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., se propone ser una empresa innovadora, resiliente y sostenible, distinguida por nuestra capacidad de operar con eficiencia técnica y sensibilidad social en contextos complejos, y por nuestra firme apuesta por la construcción de un modelo empresarial incluyente que contribuya al desarrollo territorial, la reconciliación y la consolidación de una economía en paz.

Aspiramos a expandir nuestras operaciones a lo largo del territorio nacional manteniendo nuestra esencia transformadora, fortaleciendo alianzas con el Estado, empresas del sector privado, organizaciones sociales y organismos internacionales para impactar positivamente las condiciones de vida en comunidades vulnerables, y consolidar una cultura empresarial basada en el respeto, la sostenibilidad y la legalidad.



TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

MISION

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., es una empresa constituida con profundo compromiso social hacia el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.,

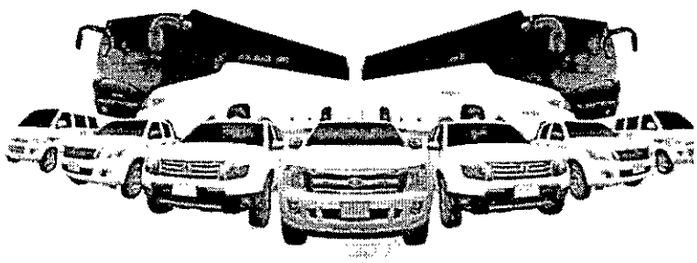
Nuestra misión es prestar con excelencia nuestros servicios integrando estándares técnicos rigurosos con un enfoque territorial diferencial, humano y resiliente.

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., a través de nuestras operaciones, promovemos la generación de empleo formal, la inclusión de mano de obra local y el fortalecimiento del tejido económico regional, como estrategia para contribuir a la consolidación de la paz, la superación de brechas sociales y la reactivación productiva en la comunidad. Todas nuestras actividades están orientadas por principios de legalidad, equidad, eficiencia, transparencia y
responsabilidad ambiental.

Nos proyectamos como un actor empresarial que no solo aporta al desarrollo económico, sino que asume un rol activo en la construcción de condiciones dignas de vida, respeto por los derechos humanos y protección del medio ambiente, articulando nuestra operación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas de sostenibilidad nacional
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., utiliza tecnología y equipos de vanguardia, procesos seguros, con calidad, seguridad laboral y responsabilidad socioambiental, esto con el fin de cumplir los requerimientos y satisfacer las necesidades demandadas apoyándose con personal competente, consistente, honesto, responsable, comprometido y encaminados hacia el cumplimiento de los requisitos del cliente.

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S. dispondrán de los recursos necesarios para el mantenimiento y la mejora continua de la eficacia Sistema de Gestión Integrado y el desempeño de los altos estándares en la gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S



TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

EXPERIENCIA

1 ZOMAX DEL NORTE S.A.S

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESRE AUTOMOTOR ESPECIAL FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE TIBU A CUCUTA Y CUCUTA A TIBU PARA CAPACITACIONES DEL MISMO.

2 AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S

APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN MODALIAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DEL TIBU, NORTE DE SANTANDER (2025)

3 AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S

APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN MODALIAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DEL TARRA, NORTE DE SANTANDER (2025)

4 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASNPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S. (2025)

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Doctor
WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
Hospital Juan Luis Londoño
El Zulia – N. de S.
E.S.D.

Referencia:	Invitación para presentación propuesta del 05 de noviembre de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASNPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S.
Asunto:	**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	ZOMAX DEL NORTE S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO TERRESTRE A FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE TIBU -CUCUTA, Y CUCUTA-TIBU, PARA CAPACITACIONES. (2023)
2	AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S	APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR ESPECIAL EN MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER (2024)
3	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA	APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR ESPECIAL EN MODALIDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER (2025)
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASNPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S.(2025)

En constancia, se firma a los cinco (05) día del mes de noviembre del 2026.

Atentamente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
C.C. No. 1.093.917.628 de Tibú – N. de S.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
NIT: 901.638.128-1

MEDICAT

ZOMAX DEL NORTE S.A.S

NIT: 901.486.927-6

CERTIFICA:

Por medio de la presente certificamos que, TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S identificada con Nit 901.486.927-6, presto el servicio de transporte terrestre a funcionarios de la empresa **Zomax del norte SAS** de Tibú a Cúcuta y Cúcuta a Tibú para capacitación durante 3 meses, todo costo por un valor de $36.000.000 M/CTE.

Asimismo, la empresa hace constar que la empresa en mención ha cumplido a cabalidad y con diligencia, demostrando en todo momento capacidad en la prestación de sus servicios.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, el 16 de octubre de 2023.

Ender G. Angarita P.

Ender Giovanny Angarita Pedraza
Gerente
Zomax del norte SAS
NIT: 901.486.927-6

AVANZANDO
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL

AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS

Nit 901.020.771-4

CERTIFICA:

Que TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S. identificada con nit 901.638.128-1 ejecutó satisfactoriamente el contrato de prestación de servicios de transporte descrito a continuación:

Objeto:	Apoyo a la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial en modalidad escolar en el municipio de Tibú, Norte de Santander.
Numero de contrato:	18 de 2023
Valor:	$1'235.469.397 (Mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trecientos noventa y siete pesos colombianos)
Duración:	61 (sesenta y un) días calendario escolar
fecha de inicio:	4 de julio de 2023
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2023
Estado:	en ejecución: finalizado: liquidado: X
Desempeño:	Excelente: X Regular: Deficiente:

Se expide a solicitud del interesado el 24 de enero de 2024.

Alexandra Bonilla Jáuregui
Representante legal
AVANZANDO LTE SAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 113 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y TRANSPORTES ESPECIAL YES SAS.

En las instalaciones de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, en el municipio del Zulia, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025; se reunió de una parte WILLIAM RANGEL MANRIQUE, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, y **TRANSPORTES ESPECIAL YES SAS.**, identificada con NIT No. 901.638.128-1 con representante legal MARÍA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO con cedula de ciudadanía N° 1.093.917.628, en calidad de contratista, con el fin de dar por liquidado por mutuo acuerdo la ejecución del contrato de prestación de servicios que se describe seguidamente:

NUMERO DE CONTRATO	113
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 807-004-665-3
REPRESENTANTE LEGAL	**WILLIAM RANGEL MANRIQUE**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 88.242.024 EXPEDIDA EN CUCUTA NORTE DE SANTANDER
DECRETO Y POSESIÓN	No. SG-400-2024-045 ACTA DE POSESIÓN CON EFECTOS JURÍDICOS DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2028, EMANADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DENOMIACIÓN	LA EMPRESA
CONTRATISTA:	**TRANSPORTE ESPECIAL YES SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.638.128-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
IDENTIFICACION	CC N° 1.093.917.628
DENOMINACIÓN	CONTRATISTA
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N/S.**
VALOR CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 197.100.000)
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	01 0148 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 CON RUBRO 2.4.5.02.06 TRANSPORTE RESOLUCION 1212-2024 (DIRECTOS) $ 153.300.000 2.4.5.02.06 TRANSPORTE $43.800.000
VIGENCIA:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA SEXTA
SUPERVISOR	BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO – TECNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD

I. CONSIDERACIONES

1). Que la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia (NS) suscribió el contrato de prestación de servicios N° 113 del 03 de febrero del 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N/S.**

2). Que el contrato 113 del 03 de febrero de 2025 termino el 05 de mayo de 2025.

3). Que dicho contrato cuenta con el ***certificado de disponibilidad presupuestal N°*** 01 0148 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 CON RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ($40.500.000) 2.4.5.02.06 TRANSPORTE ($43.800.000) 2.4.5.02.06 TRANSPORTE RESOLUCION 1212-2024 (DIRECTOS) ($153.300.000) mismo cuenta con el ***registro*** **presupuestal N°.** 02 0062 del 06 de febrero de 2025, con cargo al RUBRO 2.4.5.02.06 TRANSPORTE ($43.800.000) 2.4.5.02.06 TRANSPORTE RESOLUCION 1212-2024 (DIRECTOS) ($153.300.000).

4). El acta de inicio para la ejecución del contrato de prestacion de servicios No. 113 del 03 de febrero de 2025, fue suscrita por las partes el día 06 de febrero de 2025 y tiene como fecha de terminación el 05 de mayo de 2025.

5). De conformidad con el estado presupuestal del contrato, es necesario depurar los valores contables, el balance financiero del contrato de No. 113 del 03 de febrero de 2025 es el siguiente:

No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	PERIODO CANCELADO	VALOR
CE 0357	07/03/2025	FEBRERO	$ 67.500.000
CE 0567	09/04/2025	MARZO	$ 67.500.000
CE 0762	12/05/2025	ABRIL	$ 62.100.000

Valor Inicial del Contrato	$ 197.100.000
Valor total de pagos.	$ 197.100.000
Valor ejecutado	$ 197.100.000
Saldo a favor del Contratista.	$ 0
Saldo por ejecutar.	$ 0
Saldo por liberar	$ 0
Saldo por reintegrar a la Entidad	$ 0

Atendiendo el balance financiero, se determina, que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios 113 del 03 de febrero de 2025 y se realizaron los pagos correspondientes a el objeto contractual ejecutando el PAZ Y SALVO de la relación laboral entre la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y TRANSPORTES ESPECIAL YES S.A.S

Que de las anteriores consideraciones se determina que la presente liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 113 del 03 de FEBRERO de 2025, las partes:

III. ACUERDOS

CLAUSULA PRIMERA: Que las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Presupuestal del Contrato", una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presenta liquidación y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a interponer posteriores reclamaciones o acciones administrativas, judiciales o jurídico administrativas derivadas de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA: Que se procederá a publicar en la plataforma de SECOP el acta de liquidación del contrato 113 del 03 de febrero de 2025.

CLAUSULA TERCERA: Que hacen parte integral de la presenta acta toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP.

CLAUSULA CUARTA: que el presente documentos realiza su perfeccionamiento día diecinueve (19) de agosto de 2025.

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

Proyector: Jean Franko Camacho Garcia- profesional de contratación

RELACIÓN DE VEHICULOS OFERTADOS

Tibú, 05 de noviembre de 2026

Doctor

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
Hospital Juan Luis Londoño
El Zulia – N. de S.
E.S.D.

Referencia: Presentación propuesta del 05 de noviembre de 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASNPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO, DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA N. S

Asunto: RELACION DE VEHICULOS OFERTADOS

ITEM	No. DE PLACA
1	LZO710

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Persona de contacto	**MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO**
Dirección de la compañía	Cra. 1 No. 5 - 17 Barrio Santander Parte Alta - Tibú - N. de S.
Teléfono de la compañía	3228199234
correo electrónico de la compañía	transporteespecialyes.sas@gmail.com

Atentamente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO
C.C. No. 1.093.917.628 de Tibú – N. de S.
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.
NIT: 901.638.128-1

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540004915
de 10-02-2023

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con **Nit. 901.638.128-1**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2017, 431 de 2017, 478 DE 2021 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, "Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación de Servicio público de transporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 2.2.1.6.2. Capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015 estipula: Ámbito de aplicación. Las disposiciones de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 contenidas en el presente Decreto se aplicarán integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en cumplimiento al Decreto 431 de 2017, la señora MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.093.917.628, mediante radicado No. 20223032343802 del 30 de diciembre de 2022 y 20233030061042 del 16 de enero de 2023, en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con **Nit. 901.638.128-1,** solicitó para su representada la Habilitación y autorización para operar en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con **Nit. 901.638.128-1,** cumple con los requisitos exigidos para otorgar habilitación, a través del Formato AUT-F-0045, el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 para habilitarse en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que, por lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-10
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540004915
de 10-02-2023

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación y autorización a la **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con **Nit. 901.638.128-1,** para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Modalidad de Servicio: Terrestre	Servicio Público de Transporte Automotor Especial.
Radio de Acción:	Nacional.
Denominación de la empresa:	**TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**
Domicilio Principal:	Tibú – Norte de Santander
Dirección:	Cra.1 No. 5-17 B. Santander parte alta – Santander Alto
Email:	Yanitza_24@hotmail.com
Tel:	3134185723
NIT:	901.638.128-1
Representante legal:	MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO C.C. No. 1.093.917.628
Patrimonio líquido:	$300.000.000.oo
Clase de Vehículos: Público de	Los homologados para el Servicio Transporte Especial.
Vigencia: condiciones otorgamiento.	Indefinida, mientras subsistan las exigidas y acreditadas para su

Parágrafo 2. A las empresas que no mantengan las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, se les aplicará el procedimiento y las sanciones, establecidas en las normas que rigen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el. 2023-02-10
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540004915
de 10-02-2023

ARTICULO TERCERO: De conformidad al Decreto 478 de 2021, Art. 2.2.1.6.7.2., dispone que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo que concedió Habilitación, deberá solicitar ante esta Dirección Territorial la fijación de capacidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.**, con **Nit. 901.638.128-1,** en la dirección registrada Cra 1 No. 5-17 B. Santander parte alta – Santander Alto, Tibú – Norte de Santander; teléfono 3134185723, correo electrónico: Yanitza_24@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR JAVIER ARDILA LOZADA
Director territorial Norte de Santander

Proyecto: Dra. Marta Imelda Greco Gelvez
Reviso: Dr. Nestor Javier Ardila Lozada
Fecha de Elaboración: Feb. de 2023

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-10
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-27
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540032085
de 27-07-2023

"Por la cual se fija y se autoriza el ingreso de unidades a la capacidad transportadora, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1"**

El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y 478 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial Norte de Santander por medio de la Resolución No. 20234540004915 del 10 de febrero de 2023, otorgó habilitación a la empresa denominada **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1**, recientemente habilitada no tiene aún capacidad transportadora autorizada.

Que la señora MARIA YANITZA BARRIENTOS ACEVEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.093.917.628, en su condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1**, mediante el radicado No. 20233030769522 del 11 de mayo de 2023, solicitó el ingreso de treinta y cinco (35) vehículos: Quince (15) a la clase de vehículo buseta, diez (10) a la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina, cinco (5) a la clase de vehículo Microbús y cinco (5) a la clase de vehículo bus, a la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 431 de 2017, así:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
Buseta	15
Microbús	5
Camioneta Doble Cabina	10
Bus	5

El Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 en su «Artículo 2.2.1.6.7.2. Dispone: Fijación e incremento. La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540032085
de 27-07-2023

"Por la cual se fija y se autoriza el ingreso de unidades a la capacidad transportadora, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1"**

El incremento de la capacidad operacional consiste en la modificación por adición de nuevas unidades a la capacidad operacional autorizada a la empresa de transporte.

La capacidad transportadora operacional de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será fijada o incrementada siempre que se acredite la sustentabilidad financiera de la operación y de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados. El plan de rodamiento presentado deberá tener en cuenta los días en que deberá efectuarse el mantenimiento de los vehículos y construirse exclusivamente a partir de la información contenida en el contrato de transporte celebrado. Los planes de rodamiento deberán corroborarse con base en los contratos que sirvieron de fundamento para su construcción.

Con el fin de fijar o incrementar la capacidad transportadora operacional, el Ministerio de Transporte solicitará a la Superintendencia de Puertos y Transporte el concepto favorable de sustentabilidad financiera, para lo cual deberá enviar copia los respectivos contratos de transporte de servicio especial presentados por la empresa de transporte de servicio especial.

Parágrafo 1. Las falencias de los planes de rodamiento por deficiencias de la información de los contratos de transporte solo podrán ser subsanadas mediante la celebración de los correspondientes otros sí.

Que la petición presentada por la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1,** está debidamente soportada con el contrato de transporte No. 001 del 2023, suscrito con ZOMAX DEL NORTE S.A.S., Representada por el señor ENDER GIOVANNY ANGARITA PEDRAZA, el plan de rodamiento, los certificados de existencia y Representación de los contratantes y estados financieros

Que la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, mediante concepto de sustentabilidad financiera con No. de Registro 20238600474641 del 20 de junio de 2023, concluye que la operación proyectada resulta ser sustentable teniendo en cuanta que la capacidad operacional solicitada resuelve ser suficiente para ejecutar el contrato suscrito.

Que de igual forma, se procedió a verificar el contrato No. 001 del 2023, suscrito con ZOMAX DEL NORTE S.A.S., Representada por el señor ENDER GIOVANNY ANGARITA PEDRAZA, para lo cual se envió el oficio MT. No. 20234540511641 del 16 de mayo de 2023, con el fin de constatar la veracidad del contrato suscrito con la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1.**

El Representante Legal de ZOMAX DEL NORTE S.A.S., Representada por el señor ENDER GIOVANNY ANGARITA PEDRAZA, dio respuesta mediante el escrito radicados bajo el No. 20233031109362 del 11 de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2023-07-27
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-27
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540032085
de 27-07-2023

"Por la cual se fija y se autoriza el ingreso de unidades a la capacidad transportadora, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1"**

julio de 2023 y allega copia del contrato y el mismo coincide en todas sus cláusulas.

Que mediante estudio técnico No. 006 de julio de 2023, se concluye que es viable acceder al ingreso en treinta y cinco (35) vehículos: Quince (15) a la clase de vehículo buseta, diez (10) a la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina, cinco (5) a la clase de vehículo Microbús y cinco (5) a la clase de vehículo bus, a la capacidad transportadora, para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1,** pues la solicitud cumple con las exigencias señaladas por el Decreto 431 de 2017.

Que, en cumplimiento de la normatividad antes citada, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar capacidad transportadora y autorizar el ingreso de treinta y cinco (35) vehículos: Quince (15) a la clase de vehículo buseta, diez (10) a la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina, cinco (5) a la clase de vehículo Microbús y cinco (5) a la clase de vehículo bus, a la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1**, con fundamento en los contratos de servicio de transporte y en el plan de rodamiento presentado.

ARTICULO SEGUNDO: La capacidad transportadora de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1**, quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
Buseta	15
Microbús	5
Camioneta Doble Cabina	10
Bus	5

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1,** en la dirección registrada; Cra. 1 No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540032085
de 27-07-2023

"Por la cual se fija y se autoriza el ingreso de unidades a la capacidad transportadora, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S., NIT. 901638128-1"**

5-17 B. Santander Parte Alta – Santander Alto, Tibú – Norte de Santander; teléfono 3134185723, correo electrónico: Yanitza-24@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR JAVIER ARDILA LOZADA

Proyectó: Marta G
Revisó: Dr. Néstor Javier Ardila Lozada
Fecha de Elaboración: Julio de 2023

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2023-07-27
www.mintransporte.gov.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 901638128-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: TIBU

DIRECCIÓN: CRA 1 NRO 5-17 BR SANTANDER PARTE ALTA

TELÉFONOS: 3142804343

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE TERRESTRE	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ZOMAX DEL NORTE S.A.S		X	315 569 2431	16-10-2023	$36.000.000
AVANZANDO LTE SAS		X	3012785757	30-11-2023	$1.235.469.397
ALCALDIA MUNICIPAL DEL TARRA	X		3144038632	28-10-2025	$366.342.800

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BARRIENTOS

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ACEVEDO

NOMBRES: MARIA YANITZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.093.917.628

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Yanitza Barrientos Acevedo

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/10/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA